



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dictan normas en relación al desarrollo del período de prácticas de los aspirantes del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocado Resolución de 22 de abril de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 29 de abril de 2022.

Por Resolución de 22 de abril de 2021 se convocó proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima. Dicha convocatoria establece en la base 2.7 y anexo I.3.D, como parte del proceso selectivo, la realización de un periodo de prácticas.

Con objeto de ordenar los principales aspectos relacionados con el desarrollo de este período de prácticas, por esta Presidencia se considera conveniente establecer las siguientes normas:

Primera. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación para el desarrollo del período de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 29 de abril de 2022 correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 22 de abril de 2020 (“BOE” del 28 de abril).

Segunda. Objetivos.

Los objetivos del período de prácticas se dirigen a proporcionar un conocimiento global de las áreas y actividades de las unidades en que los aspirantes se van a integrar como funcionarios de carrera, así como permitirles una aplicación práctica de los conocimientos teóricos exigidos en el período selectivo.

En ningún caso el período de prácticas puede suponer el desempeño de puestos de trabajo específicos y concretos, ni de funciones con trascendencia jurídica frente a terceros. Estas condiciones no excluyen que los funcionarios de prácticas colaboren en la actividad de las unidades en que continúen su formación y en actuaciones que no supongan su participación directa en procedimientos administrativos formales.

Tercera. Desarrollo.

El período de prácticas se desarrollará en dos fases, una primera fase en el centro formativo que se cita, y una segunda fase en las unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) previamente asignadas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas. La duración y el programa, son los que se indican a continuación:

A. Primera fase

A.1.- Centro formativo: Escuela de Policía Nacional. Ávila

- Fechas: del 9 de mayo al 17 de junio de 2022.
- Duración: 6 semanas
- Programa: Según Anexo I

Los agentes en prácticas se distribuirían en dos grupos de 40 alumnos para impartir las clases. Los módulos de Prevención, Defensa Personal y Técnicas Asistenciales, debido a su especial consideración, se impartirán en cuatro grupos de 20 alumnos cada uno.



Los aspirantes de ambas especialidades deberán personarse en la sede de la Escuela de la Policía Nacional de Ávila, sita en Avda. Juan Carlos I, nº 46, 05004 Ávila, el día de inicio de la primera fase del periodo de prácticas, a las 09,00 horas.

Con relación al Programa recogido en el Anexo I se establece el número máximo de horas por grupo que se retribuirán con cargo al presupuesto de gastos de la AEAT, (partida presupuestaria 233.02 "Formación") de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la AEAT de 31 de enero de 2008 que determina un módulo retributivo de 55 euros/hora.

MODULO	Nº Horas	Nº Grupos	Total Horas a retribuir
I. Métodos y técnicas de investigación	31	2	62
II. Comunicación y habilidades sociales	22	2	44
III. Policía administrativa y judicial	20	2	40
IV. 1 Prevención	32	4	128
IV.2 Defensa Personal	20	4	80
IV.3 Tiro	26	2	52
IV.4 Técnicas Asistenciales de Urgencia	12	4	48
TOTAL	163		454

La Escuela Nacional de Policial de Ávila elaborará un Plan Estudios con la designación de los profesores que impartirán las clases de cada uno de los módulos que deberá ser aprobado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, y remitido al Departamento de Recursos Humanos.

Una vez finalizada la primera fase del periodo de prácticas, la Escuela Nacional de Policía de Ávila remitirá al Departamento de Aduanas e II.EE certificación de las clases impartidas que incluirá la relación nominal de los profesores, el número de horas impartidas por cada uno y las declaraciones juradas de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

B. Segunda fase

B.1.- Se llevará a cabo en las Unidades de la AEAT, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Resolución de 29 de abril de 2022, de nombramiento de funcionarios en prácticas

- Fechas: del 20 de junio al 29 de julio de 2022
- Duración: 6 semanas
- Programa: Según Anexo II

Todos los aspirantes deberán personarse en la fecha indicada de 20 de junio de 2022 en la sede de prácticas asignada en la Resolución de 29 de abril de 2022.

La personación será notificada a la Unidad de Recursos Humanos y Administración Económica, o Secretaría General, de la correspondiente Delegación Especial o Delegación a fin de verificar los trámites de incorporación.

Cuarta. Características del periodo de prácticas.

1.Las prácticas que se desarrollen en la Escuela de la Policía Nacional de Ávila serán en régimen de internado, como previene la base 2.7 y anexo I.3. D de la convocatoria.



El régimen de internado conlleva la asunción y observancia de las reglas de funcionamiento propias de los centros donde se impartan y el cumplimiento de las normas generales de convivencia y orden que rijan en los mismos.

2.Las prácticas que se desarrollen en las Unidades de la AEAT, serán en régimen abierto. Los responsables de la Unidad de la AEAT a la que se incorporen los funcionarios en prácticas, organizarán su actividad y designarán a los funcionarios que hayan de tutelar su desarrollo.

3.Los funcionarios en prácticas deberán seguir las instrucciones que sobre su actividad concreta se les imparta y colaborar en su eficaz desarrollo y aprovechamiento. El horario en prácticas, que se realizará de lunes a viernes, se ajustará a la naturaleza de las actividades a realizar durante las mismas.

4.Los aspirantes de la especialidad Marítima podrán realizar parte de las prácticas que se desarrollen en las Unidades de la AEAT a bordo de uno de los buques de Operaciones Especiales, para lo que deberán personarse, previa notificación, en la Base Marítima en que se encuentre dicho buque. En todo caso, el embarque de los funcionarios estará supeditado a la disponibilidad de éstos y a su función operativa, sin que en ningún caso el embarque de los funcionarios en prácticas pueda ser considerado operaciones especiales, ni puedan verse estos involucrados en ninguna de las operaciones de los buques indicados.

Quinta. Superación del periodo de prácticas.

El período de prácticas forma parte del proceso selectivo, por lo que es necesario superarlo para poder ser nombrado funcionario de carrera.

Corresponde el control de asistencia al responsable del centro formativo o Unidad a la que se incorporen los funcionarios en prácticas.

La superación del periodo de prácticas se acreditará mediante certificado del Director Adjunto de Vigilancia Aduanera, que tendrá en consideración los informes emitidos por las unidades y centros formativos en que dichas prácticas se desarrollen, declarando «apto» o «no apto» a los aspirantes, debiendo estar esta última adecuadamente motivada. Esta certificación deberá ser remitida al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta de Coordinación y Selección, con objeto de posibilitar el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera.

De conformidad con la base 2.10 de la convocatoria los aspirantes que superen el proceso selectivo habrán de solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

Madrid. - El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. - PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril).-La Directora del Departamento de Recursos Humanos.- Marta Somarriba Victoria.

ANEXO I
PROGRAMA DEL PERIODO EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE AGENTES DEL SVA A
DESARROLLAR EN
LA ESCUELA DE LA POLICIA NACIONAL DE AVILA.

Tendrá una duración de seis semanas y constará de dos partes:

PRIMERA PARTE: Tendrá una duración de una semana y versará sobre materias específicas del Departamento de Aduanas e II.EE. y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

**Introducción al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y la Agencia Estatal de
Administración Tributaria**

Calendario:

❖ **Lunes 9 de mayo:**

9:00. Incorporación de los Alumnos en la Escuela de la Policía Nacional de Ávila.

9:00-11:00. Conferencia a cargo de la Jefatura de Régimen Interior.

Elección de los delegados de clase.

11:00-11:30. Descanso.

11:30-14:00. Entrega y firma de los documentos de incorporación.

Entrega del vestuario a cada funcionario en prácticas.

14:00- Comida.

16:00-18:00. Visita a las instalaciones de la Escuela.

Acomodación en las instalaciones de la Escuela.

❖ **Martes 10 de mayo:**

9:00-10:30. Charla sobre la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

10:30-11:00. Pausa café.

11:00-14:00. La Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA).

Presentación sobre historia, organización, medios, funciones.



❖ **Miércoles 11 de mayo:**

- La Subdirección de Logística:
 - 9:30-10:00. Funciones y organización.
 - 10:00-10:30. Área de Personal Marítimo y Armamento. Tecnología Marítima.
 - 10:30-11:00. Área de Comunicaciones y Medios Especiales.
- 11:00-11:30 Pausa café.
- 11:30-12:00. Área de Medios Aéreos.
- 12:00-12:30. Área de Control Radiológico.
- 12:30-13:00. Área de Seguridad y Uniformidad.
- 13:00-13:30. Área de Cooperación de Proyectos Internacional.
- 13:30-14:00. Área de Formación.

❖ **Jueves 12 de mayo :**

- La Subdirección de Operaciones (I):
 - 9:30-10:30. Introducción y Áreas Funcionales SG Operaciones.
 - 10:30-11:30. Área Control de Drogas y Otras sustancias.
- 11:30-12:00. Pausa café.
- 12:00-13:00. Área de Investigación Aduanera.
- 13:00-14:00. Operaciones Marítimas y Centro de Coordinación Operativa Permanente.

❖ **Viernes 13 de mayo:**

- La Subdirección de Operaciones (II):
 - 9:30-10:30. Área de Análisis y Selección.
 - 10:30-11:30. Área de Inteligencia e Información.
- 11:30-12:00. Pausa café.
- 12:00-13:00. Área de Investigación Patrimonial.
- 13:00-14:00. Clausura del Módulo Introducción al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y la AEAT:
“Estrategias operativas de Vigilancia Aduanera”.

SEGUNDA PARTE: Tendrá una duración de cinco semanas y versará sobre Formación Básica Operativa.

MÓDULO I. - MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

- Unidad Didáctica 1.- Métodos de la Investigación Policial.
- Unidad Didáctica 2.- La información.
- Unidad Didáctica 3.- Vigilancia y seguimientos.
- Unidad Didáctica 4.- La interceptación de las comunicaciones.
- Unidad Didáctica 5.- La entrada y registro en lugar cerrado.

MÓDULO II.- COMUNICACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES

- Unidad Didáctica 1.- El Proceso de Comunicación.
- Unidad Didáctica 2.- El Testimonio.

MÓDULO III.- POLICÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

- Unidad Didáctica 1.- Actuaciones policiales de investigación y su garantía jurisdiccional.
- Unidad Didáctica 2.- Consideraciones Generales sobre el Atestado Policial.
- Unidad Didáctica 3.- El Reglamento de Armas.

MÓDULO IV.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Módulo 4.1. Prevención y Protección.

- Unidad Didáctica 1.- Identificación y Detención.
- Unidad Didáctica 2.- La Intervención.
- Unidad Didáctica 3.- Conducciones y Custodias.

Módulo 4.2. Defensa personal.

- Unidad didáctica 1.- Introducción.
- Unidad didáctica 2.- Conceptos generales de defensa personal Policial.
- Unidad didáctica 3.- Neutralización de agresiones mediante el empleo de técnicas de bloqueo y golpe.
- Unidad didáctica 4.- Técnicas de engrilletamiento y cacheo.
- Unidad didáctica 5.- Técnicas operativas de reducción (I).
- Unidad didáctica 6.- Técnicas operativas de reducción (II).
- Unidad didáctica 7.- Conceptos generales de defensa personal policial en el suelo.
- Unidad didáctica 9.- Técnicas y tácticas ante armas.

Módulo 4.3. Tiro.

- Unidad didáctica 1.- Normas de seguridad con armas de fuego.
- Unidad didáctica 2.- Técnicas de disparo.
- Unidad didáctica 3.- La pistola HK USP Compact.
- Unidad didáctica 4.- Interrupciones, accidentes y el cuidado de las armas de fuego.
- Unidad didáctica 5.- Las armas largas en la actividad policial.

Módulo 4.4. Técnicas Asistenciales de Urgencia.

ANEXO II
PROGRAMA DEL PERIODO DE PRÁCTICAS A DESARROLLAR EN LAS SEDES DE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN

- Organización administrativa.
- Legislación básica.
- Técnicas de investigación en Vigilancia Aduanera
- Actuaciones judiciales.
- Técnicas policiales aplicadas a Vigilancia Aduanera
- Armas de fuego.

ESPECIALIDAD MARÍTIMA

- Organización administrativa.
- Legislación básica.
- Maniobras y comunicaciones.
- Sistemas contra-incendios en embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera
- Abandono y supervivencia en la mar.
- Emergencias a bordo y primeros auxilios en embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Armas de fuego.
- Técnicas de intervención en la mar.
- Intervención en la mar.

ANEXO III
INFORMACION COMPLEMENTARIA RELATIVA A LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRACTICAS.

1. Incorporación al período de prácticas.

La efectiva incorporación al período de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberá ser documentada de la siguiente forma:

Una vez personados los aspirantes en la sede de la Escuela de la Policía Nacional de Ávila mediante la cumplimentación de la "DILIGENCIA DE INCORPORACION AL PERIODO DE PRACTICAS", según modelo que se acompaña a estas instrucciones.

Dicho documento deberá ser suscrito por el interesado y el responsable de la Unidad por la que se verifique el trámite y ser remitida por ésta por correo ordinario a la Subdirección Adjunta de Coordinación y Selección y adelantada por e-mail (convocatorias@correo.aeat.es).

Los funcionarios en prácticas dependerán a todos los efectos del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

2. Retribuciones de funcionarios en prácticas.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, las retribuciones de quienes se encuentren en período de prácticas serán equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté clasificado el Cuerpo en el que aspiren a ingresar.

Los aspirantes que por encontrarse anteriormente prestando servicios en la Administración Pública y en virtud de lo indicado en el punto 2.e) de la Resolución de 23 de marzo de 2022 (BOE del 28), hubiesen optado por percibir la retribución que les corresponda como funcionario en prácticas deberán aportar la siguiente documentación adicional:

- Certificado de baja de haberes
- Certificado de liquidación de trienios

No será necesaria la presentación de estos certificados por los aspirantes destinados en la AEAT.

En todo caso, las retribuciones de los funcionarios que no opten por las retribuciones de su puesto de origen serán gestionadas desde los Servicios Centrales por el Departamento de Recursos Humanos.

3. Documentación para alta en NOMINA.

La documentación necesaria para alta en nómina, su cumplimentación y remisión se regula en el apartado segundo de la Resolución de 20 de abril de 2022 por la que se ofrecen sedes para la realización del periodo de prácticas en unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y se acuerdan otras medidas para su realización.

4. Indemnizaciones por razón del servicio.

No procederá en el periodo de prácticas el abono de indemnizaciones por razón del servicio, salvo en el supuesto de realizarse cometidos en localidades diferentes de aquellas en que se sitúan las sedes de prácticas.



Para las que, en su caso, procedieran, se deberán tener en cuenta las circunstancias especiales que les afecten:

1. En las comisiones de servicio que se ordenen durante este período, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1.1. La autorización de las comisiones de servicio, corresponde, por delegación de competencias al Director Adjunto de Vigilancia Aduanera (Resolución de 29 de junio de 1999).
- 1.2. La gestión de las dietas (preparación de las órdenes de viaje, autorización de anticipos comprobación de los justificantes, etc.), se realizará por el Departamento de Aduanas e II.EE
- 1.3. Presupuestariamente las dietas se imputarán a los créditos del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales como convocatoria externa del citado Departamento.
- 1.4. No obstante, cuando las comisiones de servicio tengan la consideración de residencia eventual, corresponde su autorización y la determinación de su porcentaje a la Directora del Departamento de Recursos Humanos.

2. Dietas globales (urbanas y/o interurbanas). Se grabarán a través de Intranet.

- 2.1. El centro de coste, será el correspondiente al Departamento de Aduanas e II.EE.
- 2.2. El Departamento de Aduanas e II.EE., les asignará un grupo de certificación, según destino.
- 2.3. El control y la certificación de la realización de estas indemnizaciones corresponderá a los Jefes de Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., según los grupos de certificación.
- 2.4. La concesión de anticipos se efectuará por el Departamento de Aduanas e II.EE.
- 2.5. La recepción de los justificantes que procedan, la liquidación de los anticipos, así como la gestión de los restantes trámites correspondientes a estas indemnizaciones, se llevará a cabo en los Servicios Centrales del Departamento de Aduanas e II.EE.



DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PERÍODO DE PRÁCTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DOMICILIO	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONO

Con fecha ha comparecido ante esta Unidad la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, aspirante al ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de, a fin de verificar su efectiva incorporación al período de prácticas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 22 de abril de 2021 ("BOE" del 28 de abril).

Y para su debida constancia se extiende esta diligencia en a de de dos mil veintidós

El interesado,

El Jefe de la Dependencia,

(sello y firma)